

QUINTO

Que la Ciudad justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Convenio de colaboración suscrito el 23 de diciembre de 1999, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

SEXTO

Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2000, procede instrumentarla a través del presente "Protocolo adicional", junto con la selección de los proyectos planteados por la Ciudad de Melilla y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 23 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo adicional" el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

La Administración General del Estado y la Ciudad de Melilla incorporan, al Convenio de colaboración de fecha 23 de diciembre de 1999, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo adicional se establece para el año 2000 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

SEGUNDA

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2000, aporta como participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS (18.527.800) PTAS., distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, ONCE MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL (11.876.000) PTAS., Concepto 19.04.313L.457, UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN (1.562.100) PTAS. y Concepto: 19.04.313L.750, CINCO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS (5.089.700) PTAS..